JOHR/CAT.-

CONSEJO DE DESARROLLO COMUNAL DE PROVIDENCIA

ACTA SESION No74

- En Providencia a 17 de Diciembre de 1991, siendo las 8.30 horas se reúne el CONSEJO DE DESARROLLO COMUNAL DE PROVIDENCIA, bajo la presidencia de su titular Alcaldesa DOÑA CARMEN GREZ DE ANRIQUE , actuando como secretario el Secretario Abogado Municipal DON JORGE O. HERRERA RAMIREZ, y con la asistencia del Secretario Comunal de Planificación y Coordinación DON JAIME GUZMAN MIRA

1. ASISTENTES

1.1. CONSEJEROS INTEGRANTES

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES

- DON ALIRO CORREA SEPULVEDA T
- DON AMBROSIO GARCIA-HUIDOBRO ERRAZURIZ T
- DON FERNANDO DE AGUERO CORREA T
- DON DARIO VERDUGO BINIMELIS T

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES

- DOÑA NORA HITSCHFELD BOLLMANN T
- DON ROLANDO RAMIREZ MAITLAND T
- DOÑA ALICIA ROMO ROMAN T

ACTIVIDADES RELEVANTES

- DON DAVID FRIAS DONOSO T
  ISAPRE CONSALUD
- DON SERGIO KARADIMA FARIÑA T
  ALMACENES PARIS S.A
- DON FERNANDO EDWARDS MOLLER T
  IBM DE CHILE S.A.
- DON PEDRO NAVARRETE IZARNO- T
  TEGUI
  CLINICA SANTA MARIA
- DON ARTURO GANA DE LANDA T
  SOCIEDAD DE TRANSPORTES MECANIZADOS SAN CRISTOBAL S.A.
- DOÑA MARIA ELENA OVALLE MO- T
  LINA
  BANCO DE CHILE
- DON JAIME HERRERA RAMIREZ T
  RADIO MINERIA S.A.
- DON FERNANDO RABAT GRAELL T
  HOTELERA Y TURISMO INTERNA-
  CIONAL S.A.

1.2. CONSEJEROS SUPLENTES

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES

- DON HUGO BECERRA DE LA TORRE
- DON MANUEL GUTIERREZ LEA-PLAZA

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES

- DON SERGIO CASTILLO FELIU

ACTIVIDADES RELEVANTES

- DON ERIC PRENZEL LEUPOLT
- DON ABEL VIERIA VOLPI

1.3. FUNCIONARIOS MUNICIPALES

- DON ALFREDO CRUZ MANZANO	- DIRECTOR DE OBRAS
- DON PATRICIO RIOS VERGARA	- DIRECTOR JURIDICO
- DON GUILLERMO RISOPATRON IÑIGUEZ	- DIRECTOR DE CONTROL
- DON GERMAN BANNEN LAY	- ARQUITECTO ASESOR DE URBANISMO

2. TEMAS DE LA TABLA

- APROBACION ACTA SESION Nº73
- MODIFICACION PLAN REGULADOR Nº29 EN EXPOSICION. BREVE EXPLICACION
- EXPROPIACIONES : BILBAO Y OTRAS
- MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº22
- SOLICITUD 19a COMISARIA DE CARABINEROS
- EXPLICACION DE NUEVO PLANO PARA LA PLAZUELA POETA NERUDA
- CONFERENCIA DE PRENSA SOBRE KIOSCOS Y RESULTADOS
- VARIOS

- LA SRA. ALCALDESA EN EL NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA ABRE LA SESION

2.1.-Aprobación Acta Sesión No73

- La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los Señores Consejeros respecto del Acta de la Sesión No73 de 3 de Diciembre de 1991.

- Intervienen los siguientes consejeros :

CONSEJERO DON JAIME HERRERA RAMIREZ

- Manifiesta que en la página NO13 se debe corregir el error de mencionar como periódico a la revista APSI.

- En la página NO26 en la última frase "sobre el tema especial", lo correcto es "sobre el tema en especial".

- Y en la página NO43 en el Acuerdo NO481 en vez de "LO ENTREGUE AL MUNICIPIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991", debe decir "POSTERGUE LA ENTREGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991".

CONSEJERO DON ROLANDO RAMIREZ MAITLAND

- Expresa que en la página NO45 no aparece la invitación del consejero Don Fernando Rabat.

- No existiendo otras observaciones por parte de los Señores Consejeros se dá por aprobada el acta de la sesión anterior.

- Fuera de Tabla

CONDECORACION PER ECLECCIA E PONTIFICE

CONSEJERO DON SERGIO KARADIMA FARIÑA

- Expresa sus felicitaciones a la Sra. Alcaldesa por la condecoración "Per Ecleccia e Pontifice" que le otorgó S.S. el Papa Juan Pablo II y recibió de manos del Arzobispo de Santiago Don Carlos Oviedo.

Destaca que es muy merecida por la brillante trayectoria de la Sra. Carmen Grez de Anrique.

2.2. MODIFICACION PLAN REGULADOR NO29

- La Sra. Alcaldesa expresa a los Señores Consejeros que a continuación el Arquitecto Asesor del Departamento de Urbanismo Don Germán Bannen informará sobre el Proyecto de la Modificación NO29 del Plan Regulador, que en estos momentos está expuesto a conocimiento del público según se dispuso por Decreto Alcaldicio EXNO2458 de 6 de Diciembre de 1991.

- Don Germán Bannen, explica a los Señores Consejeros por medio de un plano que está a la vista, que esta modificación se refiere básicamente a cambios en el "uso del suelo", en el territorio antiguo de la Comuna. Se pretende una desagregación mayor para los usos no residenciales del sector preferentemente habitacional , con el fin de preservar las características residenciales de algunos sectores de la Comuna. Es asi como la nueva normativa distingue las siguientes zonas:

Zona U - R	de Uso de Suelo Residencial, con equipamientos vecinales restringidos.
Zona U - pR	de Uso de Suelo preferentemente Residencial con equipamiento de oficinas restringidas.
Zona U - pR.O.	de Usos de Suelo preferentemente Residencial y Oficinas.
Zona U-pR.O y ES	de Uso de Suelo preferentemente Residencial y Oficinas con equipamientos sociales metropolitano.

- Ahora bien, los usos de suelo preferentes señalados, no implica la exclusión de los demás usos, sólo que estos deberán reunir las exigencias que los hagan compatibles con el uso dominante, en este caso, el Residencial.

- Interviene el consejero :

CONSEJERO DON FERNANDO EDWARDS MOLLER

- Considera que una de las cosas que va a concitar la atención de los vecinos de la Comuna de Providencia en los próximos meses, va a ser la construcción de la Costanera Center o Jumbo en los terrenos de la ex CCU y se declara desconocedor del tema, llamándole la atención la calle que en estos momentos se abre.

- La Sra. Alcaldesa expresa que la apertura de calle corresponde al sector de Las Condes .

CONSEJERO DON AMBROSIO GARCIA-HUIDOBRO

- Expresa que cuando se abordó el tema del Puente El Cerro se dijo que era una situación puntual y no se había estudiado todo el problema de circulación y unos de los puntos que estaba pendiente, consistía precisamente en resolver el problema de tránsito de la Rotonda Pérez Zujovic que era ineficiente.

- La Sra. Alcaldesa expresa que tomará contacto con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para ver si en el primer Codeco del año 1992 pudieran tener la amabilidad de venir por el estudio de la Rotonda Pérez Zujovic.

CONSEJERO DON ARTURO GANA DE LANDA

- Señala que hace cuatro sesiones atrás se abordó el tema y la resolución de esa vez, es que no nos pertenece al problema.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente acuerdo :

ACUERDO NO485: SE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACION NO29 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL EN LOS TERMINOS CONTENIDOS EN EL DECRETO ALCALDICIO EXNO2458 DE 6 DE DICIEMBRE DE 1991.

2.2.1. Apertura prolongaciones calle Pedro Lira

- La Sra. Alcaldesa expresa a los Señores Consejeros que Carabineros de Chile está solicitando modificar el Plan Regulador Comunal en cuanto a una nueva calle que se debe abrir paralela a Diagonal Oriente, entre Marchant Pereira y Santa Isabel para unir por medio de la calle Pedro Lira con Diagonal Oriente y Santa Isabel.

- A continuación el Arquitecto Don Germán Bannen explica el ensanche necesario de la Avda. Diagonal Oriente entre Manuel Montt y Pedro de Valdivia, que obliga a esta apertura de calle y afecta en su extremo Sur-Poniente a los terrenos de la Escuela de Carabineros.

- Este trazado que vifurca la avenida, se debe a las construcciones duras existentes, en la esquina de Antonio Varas especialmente, que no permiten llegar a los 30 mts de ancho requeridos a menos que este ensanche se realice afectando propiedades al costado sur de dicha avenida, pero que pertenecen a la Comuna de Ñuñoa cuya Municipalidad no está interesada en el tema. Si las obras se quieren realizar realmente, se debe mantener la solución propuesta que afecta parcialmente la propiedad de la Escuela de Carabineros en lo que se refiere a una pequeña obligación que alli existe.

CONSEJERO DOÑA ALICIA ROMO ROMAN

- Plantea que la experiencia diaria que vivimos, es el problema de la difícil circulación vehicular expédita, temas que es prioridad uno para la Comuna, y cualquier posibilidad de inversión que tuvieramos aún dejando de lado otro tipo de gasto, deberíamos hacerla en esta necesidad que es prioritaria para Providencia y Santiago en general. Es preciso estudiar a fondo todo lo que signifique responsabilidad municipal para facilitar la llegada y el paso de los vecinos y transeúntes haciéndolos lo más fluido posible dentro de la comuna.

- Considera que hay que efectuar un estudio técnico y dedicarle un presupuesto importante para determinar como Providencia puede colaborar en la solución al problema indicado y hacen que la ciudad tenga fluidez en el tránsito vehicular.

2.3.- Expropiaciones

2.3.1.- Avda. Antonio Varas Nº1311, Rol de Avalúos 3218-10 - Astudillo Fuentes

- La Sra. Alcaldesa informa a los Señores Consejeros que en la sesión pasada por Acuerdo Nº468 se solicitó nuevos antecedentes para resolver lo solicitado por la Sra. Adela Astudillo ante su petición de reconsiderar el monto a pagar por la expropiación total del inmueble ubicado en Avda. Antonio Varas Nº1311, esquina de Av. Francisco Bilbao por lo que el Director Jurídico informará con los nuevos antecedentes.

- Don Patricio Rios Vergara Director Juridico recuerda a los Señores Consejeros que la expropiación del inmueble de la Sra. Adela Astudillo de Avda. Antonio Varas Nº1311 es total, cuyo terreno tiene una superficie de 134 m^2, y una edificación total de 240 m^2, de los cuales 120 m^2 corresponden al primer piso consistente en dos locales comerciales actualmente arrendados, uno destinado a ferretería y el otro a una peluquería, y el segundo piso es la residencia de la Sra. Astudillo. Recuerda además que por Acuerdo Nº421 de Sesión Nº69 del día 1º de Octubre de 1991 ya se aprobó una indemnización de $32.000.000 y la pretensión de la Sra. Astudillo es de $39.000.000. En cuanto a la rentabilidad de los locales de acuerdo con los antecedentes de que dispone la Municipalidad, uno de los locales destinado a Ferretería tendría una renta de $86.000 y el otro local destinado a Peluquería de $45.000, ambos a Mayo de 1991 con reajuste de acuerdo a la variación del I.P.C cada tres meses.

CONSEJERO DOÑA ALICIA ROMO ROMAN

- Expresa que la expropiada vive en un departamento antiguo y que por viejo se supone que no vale más de $15.000.000, pero ella vive tranquila en un lugar que es bueno y cómodo no teniendo ningún interés en dejarlo, a menos que le paguen lo que corresponda. No se puede hacer una evaluación en términos de que ella tiene 120 mts^2 de un edificio viejo, sino donde puede vivir en una ubicación más o menos parecida; realmente a lo que ella se cambie debería ser igual o mejor, pero no peor, porque ella tiene un derecho de propiedad consagrado por la Constitución para vivir tranquilamente en lo suyo.

CONSEJERO DON DAVID FRIAS DONOSO

- Considera complicado el problema pero debe pagarse el valor real y de mercado, pero no más allá, de otra forma se prestaría para abusos o malas interpretaciones.

CONSEJERO DON SERGIO KARADIMA FARIÑA

- Expresa que si se paga más del valor de mercado que tiene el inmueble a expropiarse, se corre el riesgo del precedente a futuro y una injusticia con los ya expropiados.

CONSEJERO DON ROLANDO RAMIREZ MAITLAND

- Considera que lo más importante es que la transacción sea equitativa para las partes y de solución a los intereses de la expropiada.

CONSEJERO DON PEDRO NAVARRETE IZARNOTEGUI

- En este caso y en lo sucesivo el precedente no debe preocupar mucho debido a que el valor de mercado se da cada vez en condiciones normales y la Municipalidad necesita esa propiedad por un interés público comunal. Sugiere fijar una cantidad máxima en cuanto al monto a pagar a la persona expropiada; como se está hablando entre $32.000.000 a $39.000.000, se podría fijar hasta en $36.000.000 el monto a pagar y lograr una buena transacción para ambas partes.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente acuerdo :

ACUERDO Nº486: SE ACUERDA MODIFICAR EL ACUERDO Nº421 TOMADO EN SESION Nº69 DEL DIA 1º DE OCTUBRE DE 1991 EN EL SENTIDO DE

APROBAR EL MONTO DEFINITIVO DE LA INDEMNIZACION A PAGAR POR LA EXPROPIACION TOTAL DEL INMUEBLE UBICADO EN AVDA. ANTONIO VARAS Nº1311, ROL DE AVALUOS 3218-10 POR APLICACION DEL PLAN REGULADOR COMUNAL, EN LA SUMA UNICA Y TOTAL DE HASTA $36.000.000

EN TODO LO DEMAS SE REGIRA EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL ACUERDO ANTERIOR.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.3.2.Expropiación Francisco Bilbao Nº1301-1327 esquina Manuel Montt Nº1272-1280

- El Director Jurídico informa que en la expropiación del inmueble de Avda. Francisco Bilbao Nº1301-1327 esquina Manuel Montt 1272-1280, dispuesto por Decreto Alcaldicio EXNº2154 de 18 de Diciembre de 1990, cuyo monto provisional de indemnización se aprobó en la suma de $19.153.760, según informe evacuado por la Comision Tasadora designada por Decreto Alcaldicio EXNº2104 con fecha 10 de Febrero de 1990, se ha llegado a un acuerdo con la expropiada, el que corresponde sea sometido a consideración del Codeco:

1.- El monto definitivo de la indemnización se fija de común acuerdo en la suma de $40.000.000, equivalente en dicha época a la suma de 4.891 Unidades de Fomento cantidad que la Municipalidad pagará de la siguiente forma, una vez inscrita la franja expropiada en su favor:

a) Con la suma de $23.670.248, equivalente a la suma de 2.894 Unidades de Fomento, correspondiente al monto provisional de la indemnización depositada en el Banco del Estado y reajustado en la forma prescrita en la ley, en la cuenta corriente del Tribunal que

conoce de la expropiación, la que queda a disposición de los expropiados incluídos los intereses y reajustes devengados y por devengar.

b) Con la suma equivalente en dinero al momento del pago de 1.997 Unidades de Fomento, mediante cheque extendido en favor del expropiado, contra presentación de la inscripción de la franja expropiada en favor del Municipio.

2.- La entrega material de la propiedad se efectuará a más tardar el día 1ero de Marzo de 1992, siendo las obras necesarias para la entrega de la franja expropiada al uso público, de cargo de los expropiados.

- En opinión del Director Jurídico el acuerdo precedente satisface ampliamente los intereses municipales, en virtud de las siguientes razones:

a) Se trata de una expropiación parcial de un inmueble ubicado en la esquina Sur-Oriente de Francisco Bilbao con Manuel Montt, cuya construcción se compone de cinco locales comerciales, uno de los cuales es el salón de venta de la panadería y pastelería que tiene sus instalaciones industriales en el interior del predio. La superficie total es de 1.020 m^2 y sus dimensiones son de aproximadamente 40 metros de frente por Avda. Bilbao y 27 metros de frente por Avda. Manuel Montt, quedando afectados por la expropiación 740 m^2.

b) Las construcciones existentes deberán ser íntegramente demolidas en atención a que la expropiación afecta en su casi totalidad a los

locales comerciales, subsistiendo las construcciones interiores, estructural y funcionalmente destinadas a la panadería cuyo salón de ventas desaparece. El perjuicio que causa la expropiación debe ser analizado por una parte por la pérdida patrimonial que significa la demolición de las construcciones existentes y la rentibilidad y valor de uso que ellas tenían al momento de la expropiación, y por otro, a la pérdida de las posibilidades constructivas del terreno residual. Debe tenerse presente, en primer lugar que el terreno residual pierde su proporcionalidad óptima entre frente y fondo (27x40 mts) quedando reducido a una franja alargada de 40 x 18,50 mts. En segundo lugar su constructibilidad se ve aún más afectada al tener que respetar un antejardín de 3 mts. por Avda. Bilbao, o sea todo lo largo de su mayor frente, restando una franja construíble de 40 x 15,50 mts. Finalmente, y tratándose de una zona mixta según el Plan Regulador Comunal, dicha franja está afecta a una limitación de 70% de constructibilidad en primer piso.

c) Ponderados estos elementos en el juicio expropiatorio, pueden conducir a una determinación judicial sustancialmente superior al acuerdo alcanzado, que si bien es superior al monto provisional determinado por la Comisión, se basa en criterios objetivos no tomados en cuenta debidamente por dicha Comisión, la que amén de fijar valores por metro cuadrado en la zona, inferiores a los comerciales, no consideró la demolición de las construcciones existentes sino su remodelación, olvidando la pérdida de funcionalidad del galpón industrial al quedar desprovisto de salón de

ventas , y en cualquier caso, estimando valores para las obras de remodelación muy inferiores a las reales.-

d) Finalmente se ha tenido en cuenta para alcanzar el acuerdo señalado, el resultado del peritaje ya evacuado en los autos expropiatorios por el perito designado por la expropiada, con un resultado ascendente a 6.810 Unidades de Fomento aportando al Tribunal antecedentes que si bién aparecen exagerados, son contundentes en orden a la eventual convicción del Tribunal de que la Comisión Tasadora no valoró adecuadamente diversos factores que influyen en la determinación de los perjuicios indemnizables y fijó valores por metro cuadrado de terreno inferiores a los reales. Todo ello apunta en el sentido de que una determinación judicial del monto a pagar sería sensiblemente superior al monto acordado.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente acuerdo :

ACUERDO Nº487: SE ACUERDA APROBAR EL MONTO DEFINITIVO DE LA INDEMNIZACION A PAGAR POR LA EXPROPIACION PARCIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN AVDA.FRANCISCO BILBAO 1301-1327 ESQUINA MANUEL MONTT Nº1272-1280, ROL DE AVALUOS 3218-20 POR APLICACION DEL PLAN REGULADOR COMUNAL, EN LA SUMA UNICA Y TOTAL DE 4.891 UNIDADES DE FOMENTO QUE SE PAGARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) CON LA SUMA DE $23.670.248, EQUIVALENTE A 2.894 UNIDADES DE FOMENTO, CORRESPONDIENTE AL MONTO PROVISIONAL DE LA INDEMNIZACION REAJUSTADO EN LA FORMA PRESCRITA EN LA LEY Y CONSIGNADO EN EL BANCO DEL ESTADO EN LA CUENTA CORRIENTE DEL TRIBUNAL, QUE CONOCE DE LA

EXPROPIACION, QUE QUEDA A DISPOSICION DE LOS EXPROPIADOS, INCLUIDOS LOS INTERESES Y REAJUSTES.

B) CON LA SUMA EQUIVALENTE AL MOMENTO DEL PAGO DE 1.997 UNIDADES DE FOMENTO, MEDIANTE CHEQUE EXTENDIDO EN FAVOR DEL EXPROPIADO, CONTRA PRESENTACION DE LA INSCRIPCION DE LA FRANJA EXPROPIADA EN FAVOR DEL MUNICIPIO.

LA ENTREGA MATERIAL DE LA PROPIEDAD SE EFECTUARA A MAS TARDAR EL DIA 1º DE MARZO DE 1992, SIENDO LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ENTREGA DE LA FRANJA AL USO PUBLICO DE CARGO DE LOS EXPROPIADOS.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.3.3. Miguel Claro Nº1129, Rol de Avalúos 3112-17

- El Director Jurídico informa a los Señores Consejeros que en la expropiación total del inmueble ubicado en la esquina norponiente de Avda. Francisco Bilbao esquina Avda. Miguel Claro, signado con el Nº1129 de esta última, dispuesta por Decreto Alcaldicio EXNº564 de 25 de Marzo de 1991, cuyo monto provisional de indemnización se fijó en la suma de $32.748.000 por la Comisión Tasadora designada al efecto, se ha llegado al siguiente acuerdo con la propietaria del inmueble que se somete a consideración de los Consejeros:

1) El monto definitivo de la indemnización se fija de común acuerdo en la suma de $99.000.000 que la Municipalidad pagará una vez inscrita la propiedad en su favor en la siguiente forma:

a) Con la suma de $40.286.550 consignada en el Banco del Estado en la cuenta corriente del Tribunal, que queda a disposición de los

expropiados incluídos los reajustes e intereses que hubiere devengado, según está ordenado en la causa.

b) La diferencia resultante, mediante cheque extendido en favor de los expropiados o de quien éstos designen al efecto, contra presentación de la inscripción de lo expropiado en favor del Municipio.

2) La entrega material de la propiedad se efectuará a más tardar el día 1º de Marzo de 1993, siendo la demolición de cargo de la expropiante. En garantía de la oportuna entrega se retendrá el 10% del monto total de la indemnización, que se pagará una vez efectuada la entrega a satisfacción de la Municipalidad.

- Agrega el Director Jurídico que atendido el hecho de que en esta expropiación, el Plan Regulador Comunal afecta sólo parcialmente el terreno en que se encuentra levantado un edificio de tres pisos, quedando una franja de 16,50 mts. de frente por 5,40 mts. de fondo no afecta al trazado del ensanche de la Avda. Bilbao, el expropiado ha manifestado su interés por conservar dicha franja en su patrimonio objetando la expropiación total que en rigor careció de apoyo legal en esta parte. Si la Municipalidad expropió totalmente el inmueble es porque se anticipó a un eventual reclamo para que se extendiera la expropiación a dicha franja, por ser en sí misma inconstruíble, pero habiendo expresado el expropiado su voluntad en sentido contrario, no se divisa razón para insistir en la expropiación total, tanto más cuanto que el terreno sobrante no tendrá el carácter de bien nacional de uso público, sino que deberá apropiarse a algún vecino colindante.

En consecuencia, forma parte del acuerdo alcanzado, la estipulación según la cual el área que se expropia es precísamente la que se consulta en el Plan Regulador y no el total del inmueble.

- En cuanto al monto a indemnizar, se han tomado en cuenta las siguientes consideraciones :

a) Se trata de un edificio de tres pisos en el que existen 6 departamentos destinados a vivienda y un local comercial que debe ser íntegramente demolido como consecuencia de la expropiación.

b) Los valores provisionales determinados por la Comisión Tasadora no consultan la posibilidad de reposición de estas viviendas y del local, de acuerdo a sus características y ubicación.

c) Deben tenerse presente otros acuerdos ya formalizados con expropiados del sector, especialmente otro edificio de departamentos, cuyas superficies eran inferiores a los del presente caso. Aquí se trata de 804 m^2 de construcción que desaparecen, esto es un promedio de 115 m^2 por cada departamento o local, representando el acuerdo un promedio de $14.000.000 por cada uno, lo que se estima razonable en términos de reposición. Si bién esta cifra es inferior a la que correspondió a cada departamento en el otro edificio cuyo valor de indemnización ya fue formalizado con acuerdo del Codeco, la diferencia se justifica por la menor antiguedad y mejor calidd de construcción del primer caso.

d) Se trata de acuerdos, tanto en el presente caso como en el anterior aludido, en que los montos definitivos de la indemnización que eventualmente determinen los Tribunales se estiman superiores a ellos, de modo que los intereses municipales aparecen debidamente

resguardados, amén de obtenerse merced al acuerdo entregas materiales oportunas y aún más, garantizadas con la retención de parte de la indemnización.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente acuerdo :

ACUERDO Nº488: SE ACUERDA APROBAR EL MONTO DEFINITIVO DE LA INDEMNIZACION A PAGAR POR LA EXPROPIACION TOTAL DEL INMUEBLE UBICADO EN AVDA. MIGUEL CLARO Nº1.129, ROL DE AVALUOS 3112-17, POR APLICACION DEL PLAN REGULADOR COMUNAL, EN LA SUMA UNICA Y TOTAL DE $99.000.000 QUE LA MUNICIPALIDAD PAGARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) CON LA SUMA DE $40.286.550 CONSIGNADA EN EL BANCO DEL ESTADO EN LA CUENTA CORRIENTE DEL TRIBUNAL, QUE QUEDA A DISPOSICION DE LOS EXPROPIADOS INCLUIDOS LOS INTERESES Y REAJUSTES QUE HUBIERE DEVENGADO, SEGUN ESTA ORDENADO EN LA CAUSA;

B) LA DIFERENCIA RESULTANTE, MEDIANTE CHEQUE EXTENDIDO EN FAVOR DE LOS EXPROPIADOS O DE QUIEN ESTOS DESIGNEN AL EFECTO, CONTRA PRESENTACION DE LA INSCRIPCION EN FAVOR DEL MUNICIPIO;

C) DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA LETRA ANTERIOR SE RETENDRA COMO GARANTIA EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA INDEMNIZACION, LA QUE SE PAGARA UNA VEZ EFECTUADA LA ENTREGA MATERIAL DE LA EXPROPIADA A SATISFACCION DE LA MUNICIPALIDAD.

D) LA DEMOLICION SERA DE CARGO DEL MUNICIPIO.

LA ENTREGA MATERIAL DE LA PROPIEDAD SE EFECTUARA A MAS TARDAR EL DIA 1ERO DE MARZO DE 1993.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.4.-Modificación Presupuestaria NO22

- La Sra. Alcaldesa informa a los Señores Consejeros que a continuación el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación explicará la Modificación Presupuestaria NO22, que se refiere a Traspasos dentro del Rubro Gastos, cuyo texto es repartido en la sala y pasa a formar parte del acta como ANEXO NO1. .

- El Secretario Comunal de Planificación y Coordinación informa a los Señores Consejeros que esta Modificación Presupuestaria consiste en lo siguiente :

TRASPASO DENTRO DEL RUBRO GASTOS

- Subtítulo 31 - Item 73

- 015 CONSERVACION DE PUENTES Y PREVENCION DE REBALSES DEL CANAL SAN CARLOS, se tenían asignados M$22.000 y se disminuyen M$4.600 por modificación del convenio con el Ministerio de Obras Públicas puesto que no se harán las obras extraordinarias.

- 021 REPARACION DE PAVIMENTOS DE VEREDAS COMUNALES, se tenían asignados M$306.000 y se aumenta en M$990 por ajuste de valor final de estados de pago del mes de Diciembre.

- 022 CONSTRUCCION DEFLECTOR DE ONDA SECTOR PUENTE PIO NONO, se tenían asignados M$21.000 y se disminuyen M$11.000, debido a que este monto se cancelará a comienzos del año 1992.

- 026 HABILITACION ESTACIONAMIENTOS Y MEJORAMIENTOS VARIOS EN VIAS PUBLICAS 1991, se tenían asignados M$13.500 y se aumenta en M$1.077 para la construcción de un sumidero en Antonio Varas esquina 11 de Septiembre.

- 028 CONSTRUCCION NUEVO PUENTE BILBAO Y VIALIDAD ANEXA, se tenían asignados M$50.000 y se aumenta en M$21.000 por cancelación en este año de las modificciones de los servicios públicos involucrados.

- 042 MEJORAMIENTOS VARIOS EN OFICINAS MUNICIPALES PEDRO DE VALDIVIA 963, se tenían asigandos M$45.370 y se aumenta en M$1.790 por la implementación de mobiliario en remodelación de oficinas municipales.

- 047 MEJORAMIENTO DE CALLES SEGUN PLANO REGULADOR 1991, se tenían asignados M$203.128 y se disminuyen M$9.928, para disponibilidad de otros proyectos.

- 049 CONSTRUCCION POZOS PROFUNDOS Y RED DE RIEGO COMUNAL, se tenían asignados M$34.342 y se disminuyen M$671 por ajuste a valor real de la obra.

- El Secretario Comunal de Planificación y Coordinación expresa que el Traspaso dentro del Rubro Gastos alcanza a una cifra de M$25.528 tanto para disminuciones como aumentos en esta presente Modificación Presupuestaria Nº22.

- La Sra. Alcaldesa consulta a los Señores Consejeros si están de acuerdo en aprobar dicha Modificación Presupuestaria.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente :

ACUERDO Nº489.- SE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº22, EN LOS TERMINOS CONTENIDOS EN DOCUMENTO ANEXO AL ACTA.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.5.-Solicitud de la 19a. Comisaría de Carabineros

- La Sra. Alcaldesa informa a los Señores Consejeros que la 19a. Comisaría de Carabineros "Providencia" remite una carta al Codeco en la que dan a conocer necesidades de movilización y comunicaciones que tiene la Unidad, informando sobre los valores de compra de tales elementos por parte de la Municipalidad. El oficio señala que una moto 250 Honda tiene un valor aproximado de $1.300.000 cada una y los Transceptores Portátiles Marca Motorola (RADIUS) Modelo P-200, de seis canales UHF, un valor unitario $262.990 más Iva incluído Cargador de Batería, más una batería de respaldo para el equipo.

- La Sra. Alcaldesa consulta a los Señores Consejeros si estan de acuerdo en aprobar la adquisición para la 19a. Comisaría de Carabineros de 3 motos de las señaladas y 20 equipos de radio.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente acuerdo :

ACUERDO Nº490: SE ACUERDA RECOMENDAR LA INVERSION DE HASTA $10.000.000 EN LA ADQUISICION DE 3 MOTOS HONDA 250 Y 20 EQUIPOS TRANSCEPTORES PORTATIL MARCA MOTOROLA (RADIUS) MODELO P-200, SEIS CANALES UHF, PARA SER ENTREGADAS MEDIANTE CONVENIO A LA 19a COMISARIA

DE CARABINEROS DE PROVIDENCIA PARA ATENDER A LOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD DE LA POBLACION COMUNAL.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA .

- A las 9.30 horas se retira de la sala la consejero Doña Alicia Romo Román, quien debe asistir a una reunión en la Intendencia Metropolitana para coordinar asuntos relacionados con el Censo Nacional 1992.

2.6.-Plaza Poeta Neruda

- El Secretario Comunal de Planificación y Coordinación Don Jaime Guzmán Mira expone un anteproyecto alternativo elaborado por el Arquitecto Don Carlos Castro de Secplac de acuerdo a instrucciones de la Sra. Alcaldesa, respecto de la Plaza Poeta Neruda, a fin de que si es aprobado pase a ser desarrollado como proyecto para su posterior encargo de construcción mediante Propuesta Pública. El estudio se refiere a un área de 287 m^2 que en conjunto con el paño de 603 m^2 expropiado para calle totalizan una superficie de 890 m^2 de propiedad municipal.

- Mediante planos que se exhiben, se muestra un proyecto de conexión peatonal entre calle Fernando Márquez de la Plata y la Plazoleta Pablo Neruda resolviendo el desnivel de 2.50 mts. (aproximado) existente en el terreno mediante jardineras escalonadas que terminan en un espacio superior adoquinado. Se mantiene un acceso vehicular a la casa de la Fundación Neruda desde la Plaza. Predominan en el conjunto los espacios verdes compuestos por secciones de césped a nivel de piso y de arbustos y flores en las

jardineras escalonadas. Se incluirá sistema de riego automático e iluminación con faroles ornamentales. Respecto a costos, se indica que las partidas fácilmente cuantificables (muros, pavimentos, etc) arrojan un valor de M$7000, a los que se agregará el valor de la modificación en el tendido eléctrico, se eliminan dos postes existentes, el tratamiento de los muros perimetrales y los arreglos que requiera el tramo de calle. Puede estimarse que el costo oscilará entre M$12.000 a M$20.000 según resulte de la correspondiente propuesta pública.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente acuerdo :

ACUERDO Nº491: SE ACUERDA RECOMENDAR SE EJECUTE EL PROYECTO SIMPLIFICADO DE PLAZA POETA NERUDA Y AREA CIRCUNDANTE PRESENTADO EN ESTA SESION POR UN MONTO DE HASTA M$20.000.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.7.-Conferencia de Prensa - Pornografía en Kioscos

- La Sra. Alcaldesa informa a los Señores Consejeros que se dió una conferencia de prensa la semana pasada, sobre la exhibición de impresos pornograficos en los kioscos, la cual causo revuelo en los medios de comunicación tanto de prensa como televisión. A raíz de ello el Sindicato de Trabajadores Independiente Nº2 de Suplementeros remitió una carta con fecha 6 de Diciembre de 1991 exponiendo sus puntos de vista .

- En la sala se entrego a cada consejero un set relacionado con el tema el cual se inserta a la presente acta como ANEXO Nº .

3.-Varios

3.1. Subvención Consejo Local de Deportes

- El Secretario Municipal informa a los Señores Consejeros que el Consejo Local de Deportes ha solicitado una subvención por $500.000 destinados a la adquisición de premios, implementos y vestuario deportivo, pago de transporte de delegaciones y uso de recinto de tenis, todo ello relacionado con eventos del Canal Laboral y en especial el tradicional campeonato intermunicipal metropolitano, actividades que no tnian un financiamiento programado con anterioridad.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente acuerdo :

ACUERDO Nº492: SE ACUERDA OTORGAR AL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES UNA SUBVENCION DE $500.000 PARA LA ADQUISICION DE PREMIOS, IMPLEMENTOS, VESTUARIO DEPORTIVO, PAGO DE TRANSPORTE DE DELEGACIONES Y USO DE RECINTO DE TENIS, DEL CAMPEONATO INTERCOMUNAL METROPOLITANO. EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA DAR CUMPLIMIENTO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

3.2.-Propuesta Pública Servicio Mantención, Instalación y Retiro de Señalizaciones de Tránsito

- El Secretario Municipal informa a los Señores Consejeros que mediante Decreto Alcaldicio EXNº2.330 de 25 de Noviembre de 1991, se

llamó a propuesta pública para la "MANTENCION, INSTALACION Y RETIRO DE SEÑALIZACIONES DE TRANSITO".

- Por Memorandum Nº607 de 16 de Diciembre de 1991 el Director de Tránsito Subrogante, remite los antecedentes de la propuesta y señala como más conveniente para el interés municipal la oferta presentada por la empresa RAYMOND Y CIA LTDA. que es la que actualmente mantiene el servicio público de la señalización del tránsito.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente acuerdo :

ACUERDO Nº493: SE ACUERDA RECOMENDAR SE ADJUDIQUE POR EL PLAZO DE 3 AÑOS LA PROPUESTA PUBLICA DEL SERVICIO PUBLICO DE MANTENCION, INSTALACION Y RETIRO DE SEÑALIZACIONES DE TRANSITO A LA EMPRESA RAYMOND Y CIA LTDA POR EL PLAZO Y VALORES UNITARIOS REFERENCIALES CONTENIDAS EN LA OFERTA Y CONDICIONES INCLUIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

3.3.-Exención de Propuestas Públicas

3.3.1.-Propuesta Privada "Remodelación Oficinas Dirección Jurídica

- El Secretario Municipal informa a los Señores Consejeros que la Contraloría General de la República por Oficio Nº028932 de 3 de Diciembre de 1991 ha tomado conocimiento del Decreto Alcaldicio TCNº188 de 15 de Noviembre de 1991 mediante el cual se adjudicó al Sr. Fernando Puga Forteza, la propuesta privada para la ejecución de

la obra denominada "Remodelación Oficinas Dirección Jurídica", pero hace presente que no consta que se haya obtenido la autorización previa del Codeco.

- Estudiados los antecedentes se estima pertinente ratificar la adjudicación por propuesta privada del trabajo señalado.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº494: SE ACUERDA RATIFICAR LA ADJUDICACION POR PROPUESTA PRIVADA DE LA OBRA DENOMINADA "REMODELACION OFICINAS DIRECCION JURIDICA" AL CONTRATISTA SR. FERNANDO PUGA FORTEZA, EN LOS TERMINOS CONTENIDOS EN EL DECRETO ALCALDICIO TCNº188 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1991.

3.3.2.-Propuesta Privada "Remodelación Baño Segundo Piso Edificio Consistorial

- El Secretario Municipal informa a los Señores Consejeros que la Contraloría General de la República por Oficio Nº025498 de 23 de Octubre de 1991 ha tomado conocimiento del Decreto Alcaldicio TCNº157 de 26 de Septiembre de 1991 mediante el cual se adjudicó al Sr. Alfredo Cuevas Carvallo, la propuesta privada para la ejecución de la obra denominada "Remodelación Baño Segundo Piso Edificio Consistorial", pero hace presente que no consta que se haya obtenido la autorización previa del Codeco.

- Estudiados los antecedentes se estima pertinente ratificar la adjudicación por propuesta privada del trabajo señalado.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº495: SE ACUERDA RATIFICAR LA ADJUDICACION POR PROPUESTA PRIVADA DE LA OBRA DENOMINADA "REMODELACION BAÑO SEGUNDO PISO EDIFICIO CONSISTORIAL" AL CONTRATISTA SR. ALFREDO CUEVAS CARVALLO, EN LOS TERMINOS CONTENIDOS EN EL DECRETO ALCALDICIO TCNº157 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

3.4 Ordenanza de Derechos Municipales 1992

- El Secretario Municipal informa a los Señores Consejeros que a la Ordenanza de Derechos Municipales para el año 1992 revisada por el Comité de Ordenanzas y aprobado por Acuerdo Nº447 en Sesión Nº71 del día 5 de Noviembre de 1991 se debe agregar los siguientes conceptos que han surgido con posterioridad: la utilización de la Sala Auditorium por hora del Instituto Cultural hasta 5 U.T.M, el Retiro de Escombros con uso de tractor por 0.30 de 1 U.T.M. por metro cúbico y cambio de licencia por destrucción de 0,05 U.T.M.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente acuerdo :

ACUERDO Nº496: SE ACUERDA AGREGAR A LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES AÑO 1992 APROBADA POR ACUERDO 447 DE 1991 LOS SIGUIENTES NUEVOS RUBROS: LA UTILIZACION DE LA SALA AUDITORIUM POR HORA DEL INSTITUTO CULTURAL HASTA 5 U.T.M., EL RETIRO DE ESCOMBROS CON USO DE TRACTOR 0.30 DE 1 U.T.M POR METRO CUBICO Y CAMBIO DE LICENCIA POR DESTRUCCION DE 0,05 U.T.M.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

3.5.-Transacción Extrajudicial empresa Carlos David y Cía Ltda

- El Secretario Municipal informa a los Señores Consejeros que en la transacción extrajudicial realizada entre la Municipalidad y la empresa Carlos David y Cía Ltda, aprobada por Acuerdo Nº338 adoptado en Sesión Nº61 del día 18 de Junio de 1991, se consideró dentro del plazo pactado solamente el tiempo destinado a la perforación del pozo hasta los 150 metros y no se incluyeron las labores de habilitación definitiva del mismo, consistente en la instalación de una bomba de mayor potencia que la inicialmente presupuestada, los empalmes eléctricos, y otras obras inherentes a este trabajo especializado. Para salvar la situación se solicita ampliar y modificar la transacción pactada contemplando un aumento de plazo de 30 días a partir del 17 de Noviembre de 1991 a la empresa Carlos David y Cía Ltda. Estos 30 días corresponden al plazo que el contratista consideró necesarios originalmente para realizar estas labores, según Carta-Gantt presentada en el proyecto inicial.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente acuerdo :

ACUERDO Nº497: SE ACUERDA AMPLIAR LOS TERMINOS DE LA TRANSACCION APROBADA POR EL ACUERDO Nº338 TOMADO EN SESION Nº61 DEL DIA 18 DE JUNIO DE 1991, EN EL SENTIDO DE OTORGAR A LA EMPRESA CARLOS DAVID Y CIA LTDA UN PLAZO DE 30 DIAS A PARTIR DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1991 PARA LAS LABORES DE HABILITACION DEFINITIVA DEL POZO.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

3.6. Permiso en Bien Nacional de Uso Público

3.6.1. Comercial La Escarcha Soc. Ltda

- El Secretario Municipal informa a los Señores Consejeros que la Sociedad Comercial La Escarcha Soc.Ltda ha solicitado para ocupar el bien nacional de uso público de 2,7 mts. de frente por 2 mts. de ancho que enfrenta su local de Av. Manuel Montt para instalar mesas y quitasoles, dejando un espacio de 3 mts. para los transeúntes.

CONSEJERO DON ALIRO CORREA SEPULVEDA

- Manifiesta que no se le ha requerido la opinión a la Junta de Vecinos que precisamente se quejó de la situación que estaba creando este local en el lugar que ahora se quiere regularizar.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente acuerdo :

ACUERDO Nº498: SE ACUERDA AUTORIZAR A COMERCIAL LA ESCARCHA SOC. LTDA PARA OCUPAR UNA SUPERFICIE DE 2,7 MTS. DE FRENTE POR 2 MTS. DE ANCHO DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE ENFRENTA AL INMUEBLE UBICADO EN MANUEL MONTT Nº042 PARA INSTALAR MESITAS CON QUITASOL Y SUJETO A LA OPINION FAVORABLE DE LA JUNTA DE VECINOS RESPECTIVA.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO UNA VEZ CUMPLIDA LA CONSULTA SEÑALADA SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

3.7.Otras Expropiaciones

3.7.1.Fidel Oteiza Nºs 1936-1946

- El Secretario Municipal informa a los Señores Consejeros que mediante Decreto Alcaldicio EXNº1917 de 30 de Septiembre de 1991 se resolvió la expropiación parcial del inmueble ubicado en calle Fidel

Oteiza Nº1936-1946, Rol de Avalúos Nº525-67 y 525-68, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Regulador Comunal. La Comisión Tasadora evacuó su informe con fecha 29 de Octubre de 1991 fijando un monto provisional de $34.248.000 por los 319 m² a expropiar.

- Como se recordará esta expropiación es de aquellas cuyo pago se compensa con los derechos municipales por concepto de edificación del nuevo edificio que se piensa levantar en el lugar. A este caso se agrega además en el pago, el valor de un terreno municipal colindante por el lado Norte de 204 mts. aproximadamente adquirido como saldo de una expropiación mayor extensión, efectuada años atrás para la apertura de la Avda. 11 de Septiembre.

-Por Memorandum Nº198 de 19 de Noviembre de 1991 el Director de Obras remite la solicitud del afectado para proceder al pago de la expropiación mediante la transferencia del terreno municipal cuya tasación aprueba y la compensación de los derechos municipales de construcción.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente acuerdo :

ACUERDO Nº:499: SE ACUERDA APROBAR LA EXPROPIACION PARCIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FIDEL OTEIZA Nº1946-1936, ROL DE AVALUOS NºS 525-67 Y 525-68, DISPUESTA POR DECRETO ALCALDICIO EXNº1917 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1991, FIJANDOSE LA INDEMNIZACION DEFINITIVA EN LA SUMA UNICA Y TOTAL DE 9.600 U.F. PAGADEROS MEDIANTE LA DACION EN PAGO DE UN TERRENO MUNICIPAL SALDO DE OTRA EXPROPIACION EN MAYOR EXTENSION, Y LA COMPENSACION DE LOS DERECHOS MUNICIPALES DE CONSTRUCCION DEL EDIFICIO QUE SE LEVANTA EN EL LUGAR.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

3.7.2.-El Comendador Nº1921 - Rol de Avalúos 7063-6

- El Director Jurídico informa a los Señores Consejeros que se produjo una modificación en el monto de la indemnización del inmueble ubicado en calle El Comendador Nº1921 - Rol de Avalúos 7063-6 en vez de $3.400.000 asciende a $3.500.000.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente acuerdo :

ACUERDO Nº500: SE ACUERDA MODIFICAR EL ACUERDO Nº398 TOMADO EN SESION Nº67 DEL DIA 3 DE SEPTIEMBRE EN EL SENTIDO DE QUE EL MONTO PROVISIONAL DE LA EXPROPIACION PARCIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE EL COMENDADOR Nº1921 ES DE $3.500.000.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

3.8.Asistencia Judicial

CONSEJERO DON AMBROSIO GARCIA-HUIDOBRO ERRAZURIZ

- Propone qe se considere la posibilidad de que la Municipalidad se hiciera parte o asesorara en los delitos contra la propiedad que se cometen en la comuna, respecto de sus vecinos para ir combatiendo realmente la delincuenciua a traves de una Asistencia Judicial gratuita.

- La Sra. Alcaldesa le expresa que se estudiará a través de ampliar el convenio que se tiene con la Corporación de Asistencia Judicial.

- Siendo las 10.20 horas se levanta la sesión.

CARMEN GREZ DE ANRIQUE
ALCALDESA

JORGE O. HERRERA RAMIREZ
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

SESION Nº 74 DE 17 DE DICIEMBRE DE 1991

FIRMA EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:

DON ALIRO CORREA SEPULVEDA

DON AMBROSIO GARCIA-HUIDOBRO

DON FERNANDO DE AGUERO CORREA

DON DARIO VERDUGO BINIMELIS

DOÑA NORA HISTCHFELD BOLLMAN

DON ROLANDO RAMIREZ MAITLAND

DOÑA ALICIA ROMO ROMAN

DON DAVID FRIAS DONOSO

DON ESRGIO KARADIMA FARIÑA

DON FERNANDO EDWARDS MOLLER

DON PEDRO NAVARRETE IZARNOTEGUI

DON ARTURO GANA DE LANDA

DOÑA MARIA ELENA OVALLE M.

DON JAIME HERRERA RAMIREZ
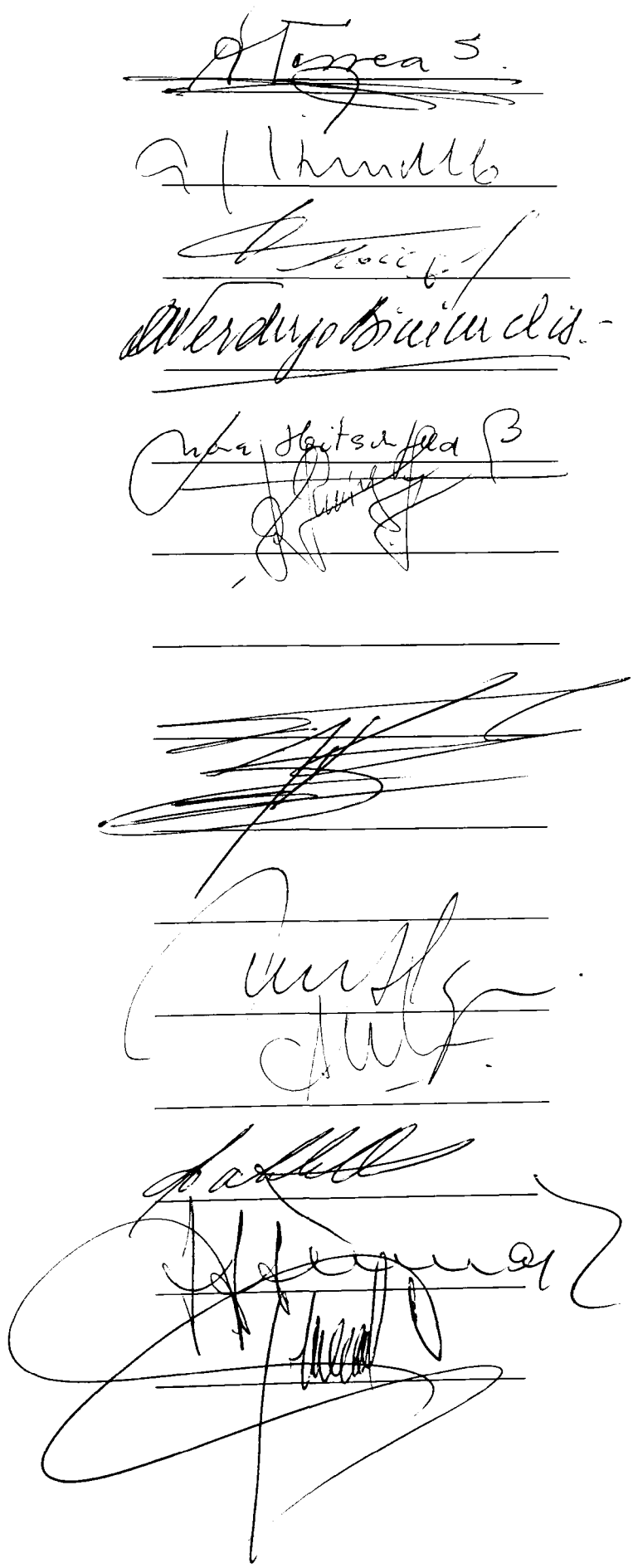
DON FERNANDO RABAT GRAELL